

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **098**

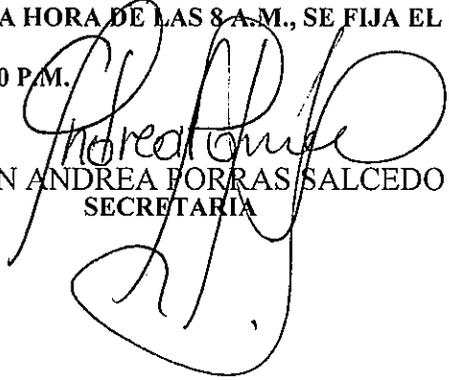
Fecha: 04/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2018 00204</b>	Verbal	ALEJANDRO TORO CORREA	SOCIEDAD MINAS FORTALEZA NORTE S. A. S.	Auto Interlocutorio PRORROGAR el término para resolver la primera instancia, hasta por seis (6) meses, contados a partir del 03 de octubre de 2019, esto es, hasta el 03 de abril de 2020. FÍJESE fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.). ADVERTIR a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el CGP. CÓRRASE TRASLADO de la objeción al juramento estimatorio presentado por la sociedad MINAS FORTALEZA S.A.S	03/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2018 00229</b>	Verbal	RAMON ABEL ORTIZ MORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto Interlocutorio CORRER traslado del dictamen pericial realizado por el doctor ALVARO CONTRERAS PEÑARANDA y aportado por el apoderado judicial de la parte actora visto a folios 318 al 335 del cuaderno principal, por un término de tres (03) días para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 228 C.G.P.	03/09/2019	
54001 40 03 007 <b>2018 00508</b>	Verbal	EDGAR ARISTIZÁBAL OLAYA	HECTOR JOSE GIL MORENO	Auto Interlocutorio DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 30 de agosto del 2019 mediante el cual se admitió el recurso de apelación y se fijó fecha para la audiencia de sustentación y fallo, de conformidad con lo motivado. ACCEDASE al desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia de fecha 18 de diciembre del 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta dentro del Proceso de Restitución radicado bajo el número 54-001-4003-007-2018-000508-01, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Sin condena en costas en esta instancia por no haberse causado. Por secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta para lo de su cargo.	03/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00252</b>	Tutelas	HERNANDO - ACEVEDO LIEVANO	JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA	Auto ordena emplazamiento SE ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL SEÑOR JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA POR EL TERMINO DE TRES (03) DÍAS	03/09/2019	
54001 31 53 003 <b>2019 00253</b>	Abreviado	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR a los demandados. ORDENA EMPLAZAMIENTO de las PERSONAS INDETERMINADAS. FIJA FECHA PARA INSPECCION JUDICIAL el DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS DOS Y TRREINTA DE LA ATREDE (2:30 PM). DESIGNA como perito al INGENIERO ALBERTO VARELA ESCOBAR.	03/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

  
YOLIN ANDREA FORRAS SALCEDO  
SECRETARIA